

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

1587 Orden CUD/1371/2022, de 29 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 872 y 873, subastados por la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 23 de diciembre de 2022, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Amigos del Museo del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá en Madrid, el día 22 de diciembre de 2022, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 872. Enrique Simonet Lombardo. Estudio de cabeza de Jesús para su obra Flevit super Illam. Óleo sobre lienzo. 58,2 × 38 cm.

Lote 873. Enrique Simonet Lombardo. Estudio de apóstol para su obra Flevit super Illam. Óleo sobre lienzo. 60 × 39 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 29 de diciembre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.